



**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**BASES ADMINISTRATIVAS
2 CARGOS ADMINISTRATIVO GRADO 16°**

1.- OBJETIVO:

Completar la Planta Municipal, de acuerdo a los cargos existentes y vacantes en varios departamentos y unidades, con la finalidad de proveer a este Municipio de personas con conocimiento y experiencia en la gestión municipal, que estén orientadas a atender las diversas labores en la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua.

2.- REQUISITOS:

A. GENERALES:

Lo establecido en los Artículos 10° y 11°, de la Ley 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, como son:

- Ser Ciudadano
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y, Movilización cuando fuere procedente.
- Tener Salud compatible con el desempeño de su cargo.
- No haber cesado en un cargo publico como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente que, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido mas de cinco años desde la fecha de expiración de sus funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.

B. ESPECIFICOS:

Lo establecido en el punto 5°, del Artículo 12°, de la Ley N° 19.280, publicada en el Diario Oficial, de fecha 16 de Diciembre de 1993, como es:

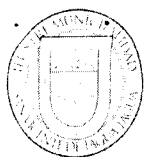
- Licencia de Enseñanza Media (4° Medio), según Art. 10° letra d), de la Ley 18.883.-

3.- POSTULACION:

Para postular, los interesados deberán presentar la documentación que se indica, en el mismo orden que se detalla a continuación:

- Carta Solicitud, dirigida al Sr. Alcalde, postulando al cargo y grado
- Curriculum Vitae
- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados
- Certificado de Nacimiento
- Certificado de Antecedentes para fines especiales
- Certificado de Situación Militar al día, si procede
- Declaración Jurada para ingreso a la Administración Pública (adjunta)
- Declaración Jurada de Salud Compatible con el desempeño del cargo, según el Art. 11° inciso 2, de la Ley 18.883.
- Fotocopia Legalizada de Certificado de Enseñanza Media
- Fotocopia simple de otros certificados, que acrediten capacitaciones (si lo hubiese).

NOTA: La no presentación de alguno de los documentos señalados precedentemente, será causal para que el postulante quede fuera de concurso.



MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

4.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes se deben presentar en un sobre cerrado, debe ser entregado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, ubicada en Calle Tagua Tagua N° 222, San Vicente de Tagua Tagua, hasta las 14:00 hrs., del día 12 de Junio de 2015.

En el anverso del sobre deberá indicar:

- Nombre Completo del postulante
- Grado al que postula

Se entenderá, que el postulante ha tomado conocimiento de las bases del concurso, para efectos de dar cumplimiento a los requisitos exigidos para el Grado que postula, al momento de hacer ingreso de sus antecedentes en la Oficina de Partes de esta Municipalidad.

5.- PRESELECCION:

El Comité de Selección, conformará una nomina para el cargo con los postulantes que obtengan el más alto puntaje, una vez revisado los antecedentes y haber realizado las entrevistas correspondientes, el Comité de Selección presentará por oficio al Sr. Alcalde, la terna preseleccionada por cada cargo y grado, quien hará la entrevista personal a la terna, para posteriormente su nombramiento.

6.- CRONOGRAMA:

19 DE MAYO DE 2015	:	Constitución del Comité de Selección
01 DE JUNIO DE 2015	:	Publicación en el Diario "El Rancagüino".
01 DE JUNIO DE 2015	:	Informar a las Municipalidades de la Región, Avisos públicos en dependencias Municipales.
01 DE JUNIO DE 2015	:	Entrega de Bases Administrativas (Oficina de Partes).
12 DE JUNIO DE 2015	:	Cierre de Recepción de Antecedentes para Postulaciones (hasta las 14:00 hrs.).
15 DE JUNIO DE 2015	:	Revisión de Antecedentes y Preselección de Postulantes.
17 DE JUNIO DE 2015	:	Entrevista y prueba de conocimiento a postulantes por parte del Comité de Selección.
19 DE JUNIO DE 2015	:	El Comité de Selección, envía al Sr. Alcalde terna de postulantes seleccionados.
23 DE JUNIO DE 2015	:	Entrevista el Sr. Alcalde a la Terna Seleccionada.
24 DE JUNIO DE 2015	:	El Sr. Alcalde, comunica por oficio, a la Dirección de Administración y Finanzas, con copia al Depto. de Recursos Humanos, su decisión.
25 DE JUNIO DE 2015	:	Candidato Seleccionado, será notificado por el depto. De Recursos Humanos de la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua.



**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

- 26 DE JUNIO DE 2015 : El Depto. de RR. HH. Prepara Decreto Alcaldicio de Ingreso a la Planta Municipal, a contar del 01 de julio de 2015.
- 01 DE JULIO DE 2015 : Ingreso de Candidato (a) Seleccionado (a) a la Planta Municipal.

7.- EVALUACION:

FACTORES	PORCENTAJES
1.- Antecedentes	30%
2.- Experiencia Laboral	30%
3.- Entrevista Personal	40%
<hr/>	
TOTAL	100%

1.- Se consideraran las postulaciones que contengan la totalidad de la documentación solicitada, y se le asignará la nota 7, a quienes cumplan con los requisitos.

Cabe señalar, que esta nota equivale a un 30%, según tabla de evaluación.

2.- Se evaluara la experiencia laboral, de acuerdo a la siguiente tabla:

De 0 a 1 año	=	4 Ptos.	=	Nota 4
De 1 a 2 años	=	6 Ptos.	=	Nota 5
De 2 a 5 años	=	8 Ptos.	=	Nota 6
De 5 años y mas	=	10 Ptos.	=	Nota 7

Cabe señalar, que esta nota equivale a un 30%, según tabla de evaluación.

3.- Una vez que el Comité de Selección formule las entrevistas a los postulantes, se les asignara una nota que va de 1 a 7, considerando cada una de sus respuestas.

Cabe señalar, que esta nota equivale a un 40%, según tabla de evaluación.

Se considerara la nota 5 del promedio los tres factores de evaluación, como mínimo para ser seleccionado, de no haber postulantes que obtengan la nota mínima exigida, la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, se reserva el derecho a Declarar Desierto este llamado.

Las presentes Bases Administrativas, han sido aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 2157 de fecha 20 de Mayo de 2015.-



**OMAR RAMIREZ VELIZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JAIME GONZALEZ RAMIREZ
ALCALDE**

JGR/ORV/LHBC/MPRA/JRD/SGC/sgc.-